



REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL  
PREVENCIÓN DE RIESGOS

**APRUEBA PROTOCOLO SEGURIDAD SANITARIA  
LABORAL COVID-19**

**CALDERA 03 FEB 2022**

**VISTOS:** La Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución 759 de la Contraloría General de la Republica; el Decreto Alcaldicio N° 5300 de fecha 21 de diciembre de 2016, Delegación de Facultades de la Sra. Alcaldesa al Director de Salud Municipal, el Decreto N° 5617 de fecha 31 de diciembre de 2019 que Designa Directora Subrogante de Salud Municipal y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de formalizar el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.**, CÓDIGO:PR-SS-01, VIGENCIA: 2021-2025, DE FECHA: 11/11/ 2021, se procede a dictar el siguiente:

**DECRETO Int. N° 252 N° 462**

1.- **APRUEBASE: PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.**, CÓDIGO:PR-SS-01, VIGENCIA: 2021-2025, DE FECHA: 11/11/ 2021 el cual se adjunta y forman parte integral de dicho decreto.

2. La Dirección Técnica del CESFAM Rosario Corvalán, tomara todas las providencias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el protocolo que por este acto se aprueba.

3. Remítase copia del presente decreto al Señor Secretario Municipal, a fin de que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**WALDO WONG GENERAL**  
Secretario Municipal

Distribución:

- D.S.M.
- Dirección Cesfam
- Secretaria Municipal
- Archivo

AVG/WWG/FVQ/fvq



**ADELINDA VERGARA GODOY**  
Directora (S) de Salud Municipal

"por delegación de facultades de la alcaldesa"




PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.

Código: PR-SS-01  
Edición:1.0  
Fecha: 11/11/2021  
Vigencia: 2021-2025


PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
<p>Francisca Venegas Quiroz. Preveccionista de Riesgos</p> <p>Francisca Venegas Quiroz Preveccionista de riesgo DSM</p>	<p>Adelinda Vergara Godoy Directora Salud Municipal.</p> <p>María José Angulo Gómez Directora CESFAM Rosario Corvalán</p>	<p>Adelinda Vergara Godoy Directora Salud Municipal.</p> <p>María José Angulo Gómez Directora CESFAM Rosario Corvalán</p>
Fecha elaboración	Fecha revisión	Fecha aprobación
02/11/2021		

	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.</b>	Código: PR-SS-01
		Edición:1.0
		Fecha: 11/11/2021
		Vigencia: 2021-2025

## Contenido

<b>1. <u>Introducción.</u></b>	3
<b>2. <u>Objetivos</u></b>	3
<b>3. <u>Alcance</u></b>	3
<b>4. <u>Responsabilidades.</u></b>	4
<b>5. <u>Integrantes Comité de Gestión de Riesgo de COVID-19.</u></b>	4
<b>6. <u>Organización por centro de trabajo.</u></b>	5
<b>7. <u>Principios para el control de riesgos.</u></b>	5
<b>8. <u>Medidas preventivas</u></b>	6
a) <u>Modalidad Teletrabajo:</u>	6
b) <u>Elementos de protección personal</u>	7
c) <u>Lavado de manos</u>	8
d) <u>Organización del trabajo y distanciamiento físico.</u>	8
e) <u>Limpieza y desinfección.</u>	9
f) <u>Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental.</u>	10
g) <u>Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación.</u>	10
h) <u>Actualización del Reglamento interno de Higiene y Seguridad.</u>	10
<b>9. <u>Control de modificaciones</u></b>	11

	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.</b></p>	Código: PR-SS-01
		Edición: 1.0
		Fecha: 11/11/2021
		Vigencia: 2021-2025

### 1. Introducción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la N°21.342, Las entidades empleadoras deberán confeccionar el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**, para retomar la actividad laboral de carácter presencial o continuar con sus actividades de manera presencial.

Para apoyar a sus empresas adheridas, la Asociación Chilena de Seguridad – en su rol de organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 – ha elaborado un protocolo tipo en base a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y la ley antes contextualizada.

La intención de este protocolo es generar lineamientos centrales en las entidades empleadoras, para que se implementen en cada una de las instalaciones pertenecientes a la Dirección de Salud Municipal de Caldera, para responder de manera planificada a la exposición laboral del COVID-19, evitando la improvisación de las acciones preventiva que pueden tener efectos adversos sobre la salud de los trabajadores o de terceras personas (como usuarios o pacientes).


En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N°21.342, la Dirección de Salud Municipal y todos los establecimientos pertenecientes a él establecen el presente **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**, en adelante PROTOCOLO INTERNO COVID, que describe las acciones de gestión preventiva dirigidas a evitar el contagio de COVID-19 en sus lugares de trabajo, estableciendo procedimientos y medidas específicas que permitan brindar protección y tranquilidad en todos los colaboradores.

### 2. Objetivos

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en DSM, CESFAM, CECOSF y SAR, como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores(as) contagiados(as), casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

### 3. Alcance

Este protocolo aplica a todas las actividades y operaciones efectuadas en DSM, CESFAM, CECOSF y SAR. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a los proveedores, visitas, usuarios o pacientes que acudan a nuestras dependencias.


	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.</b>	Código: PR-SS-01
		Edición: 1.0
		Fecha: 11/11/2021
		Vigencia: 2021-2025

#### 4. Responsabilidades.

- Directora CESFAM: será responsable de adoptar todas las medidas de control necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los funcionarios, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad de DSM, CESFAM, CECOSF y SAR.
- Prevencionista de riesgos: será la responsable de implementar las medidas de control necesarias para prevenir el contagio por covid-19 entre los funcionarios, además de fiscalizar que las medidas dispuestas sean cumplidas a cabalidad.
- Comité paritario de Higiene y Seguridad: serán responsables de apoyar en fiscalizaciones sobre medidas dispuestas para la prevención del covid-19.
- Comité de gestión del riesgo COVID-19, será el responsable de confeccionar, implementar y ejecutar centralizadamente el presente protocolo, considerando las temáticas de seguridad y salud, así como también la continuidad operacional que apliquen, durante el tiempo en que se encuentre vigente la alerta sanitaria decretada con ocasión del brote del COVID-19.
- Trabajadores: velar por el cumplimiento de todas las medidas dispuestas para prevenir el contagio de COVID-19 entre los mismos compañeros. Informar oportunamente al jefe directo y/o responsable, sobre cualquier dificultad sobre el uso de los elementos de protección personal indicados para cada cargo.

#### 5. Integrantes Comité de Gestión de Riesgo de COVID-19.

Nombre	Cargo	Correo
<b>María José Angulo Gómez</b> (Líder del comité)	Directora Técnica CESFAM Rosario Corvalán	m.angulo@cesfamcaldera.cl
<b>Guillermo Olmos Andrade</b> (Coordinador de comunicación, participación y consulta )	Encargado OIRS	Guillermo.olmos@cesfamcaldera.cl
<b>Paulina Scola</b>	Psicóloga	p.scola@cesfamcaldera.cl
<b>Javiera Castro</b>	Nutricionista	javieracastro@cesfamcaldera.cl
<b>Camila Allende</b>	Enfermera	c.allende@cesfamcaldera.cl
<b>Ginella Bassi</b>	Enfermera	g.bassi@cesfamcaldera.cl
<b>Sugey Guerrero</b>	Matrona	s.guerrero@cesfamcaldera.cl

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.</p>	Código: PR-SS-01
		Edición: 1.0
		Fecha: 11/11/2021
		Vigencia: 2021-2025

## 6. Organización por centro de trabajo.

Para asegurar la correcta aplicación del presente protocolo, en cada uno de los centros de trabajo se ha dispuesto la siguiente organización:

Centro de trabajo	Nombre	Email
CESFAM	María José Angulo	m.angulo@cesfamcaldera.cl
CECOSF	Sugey Guerrero	s.guerrero@cesfamcaldera.cl
DSM	Adelinda Vergara	a.vergara@cesfamcaldera.cl
SAR	Ginella Bassi	g.bassi@cesfamcaldera.cl

Quienes tienen las siguientes responsabilidades:


- Asegurar la existencia de los elementos básicos de higiene y de elementos de protección personal requeridos.
- Implementar las medidas de control indicadas para la prevención de contagio de COVID-19 y todas aquellas medidas necesarias en función de las características de cada uno de los centros de trabajo.
- Verificar y controlar periódicamente la implementación de las medidas, manteniendo un registro que evidencien su cumplimiento.
- Comunicar y coordinar toda la información requerida por la autoridad fiscalizadora.

## 7. Principios para el control de riesgos.

Efectuada la evaluación de riesgos por exposición a COVID-19, DSM, CESFAM, CECOSF y SAR aplica la siguiente jerarquía para la selección de las medidas de control:

**Supresión o eliminación del riesgo de contagio en el lugar de trabajo:** Este principio aplica, por ejemplo, en la implementación de teletrabajo, cuando esto sea posible; en las medidas para evitar que un trabajador enfermo o con síntomas de la enfermedad ingrese a las dependencias de la entidad empleadora; en el control para que trabajadores con licencias médicas u órdenes de reposo no suspendan o acorten el periodo de reposo de éstas.

**Medidas técnicas / Adecuaciones ingenieriles:** Estas medidas de control aplican, por ejemplo, en la instalación de barreras protectoras, cuando corresponda; en la mantención de los sistemas de ventilación si existiesen o en evaluación de la ventilación natural del centro de trabajo.

	<p style="text-align: center;"><b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.</b></p>	Código: PR-SS-01
		Edición: 1.0
		Fecha: 11/11/2021
		Vigencia: 2021-2025

**Medidas administrativas / Acciones organizacionales:** Estas acciones corresponden, por ejemplo, a la redistribución de espacios de trabajo, establecimiento de aforos, modificación de la jornada y los turnos diferidos.

Asimismo, en este ámbito se considera la limpieza y desinfección de las dependencias, lavado o desinfección de manos, capacitación de los trabajadores, entre otras.

**Elementos de protección personal (EPP):** Incluye la entrega de mascarillas y capacitación para su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.

## 8. Medidas preventivas

La dirección de Salud Municipal considerará las siguientes medidas para prevenir los posibles contagios de COVID-19, estas medidas son las siguientes:


### a) Modalidad Teletrabajo:

En base a lo establecido en la Ley N° 21.342, en su artículo N° 1 dicta lo siguiente:

“las normas establecidas en la presente ley se aplicarán durante el tiempo en que esté vigente la alerta sanitaria decretada con ocasión del brote del Nuevo Coronavirus COVID-19”.

El empleador podrá implementar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo sin reducción de las remuneraciones y en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitieren, bajo los siguientes criterios:

- Que el trabajador o trabajadora consintiere en ello.
- Tratarse de un trabajador(a) que acredite padecer alguna condición que genere un alto riesgo de padecer un cuadro grave de infección.
- Ser una persona de 60 años o más.
- Tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades crónicas u otras afecciones pulmonares graves.
- Enfermedades renales con requerimiento de diálisis o similar.
- Tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión.
- Padecer cáncer y estar actualmente bajo tratamiento.
- Padecer un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides.

	<p style="text-align: center;"><b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.</b></p>	Código: PR-SS-01
		Edición: 1.0
		Fecha: 11/11/2021
		Vigencia: 2021-2025

- Trabajador (a) que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o que haya sido beneficiario (a) de la ley N° 21.247 (ley que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños y niñas).
- Tener al cuidado a personas con discapacidad.

En el caso de que los funcionarios que se encuentren bajo la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia por motivos de ser cuidadores de menores de edad, según lo dispuesto en el título II, artículo 4° de la Ley N° 21.247, se concederá bajo los siguientes criterios:

- Mientras permanezca suspendido el funcionamiento de los establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas por acto o declaración de las autoridades competentes.
- Funcionarios que tengan el cuidado de uno o más niños (as) nacidos a partir del año 2013.

Para ser efectivo la suspensión por temas de cuidado de un menor de edad, el funcionario deberá comunicar al empleador por escrito, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del certificado de nacimiento del o los niños (as) o copia de la libreta de familia.
- Declaración jurada simple que dé cuenta que se encuentra en las circunstancias descritas en los puntos anteriormente mencionados, declarando, asimismo, ser la única persona del hogar que se está acogiendo a la modalidad de teletrabajo.
- Fecha de inicio de teletrabajo.

#### b) Elementos de protección personal

##### Uso obligatorio de mascarilla.

Se hará entrega de 3 mascarillas diarias del tipo 3 pliegues o kn95, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar.


Se deberá hacer uso de la mascarilla dentro de todas las instalaciones pertenecientes a la dirección de salud municipal, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos trabajadores que se estén solos, o con un máximo de dos trabajadores siempre y cuando exista una separación física que impida el contacto estrecho.

Se les indicará a los trabajadores, la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento.

##### Otros elementos de protección

Al personal que realice limpieza y desinfección en CESFAM, CECOSF, SAR y DSM se le entregarán los elementos de protección adecuados para la realización de sus actividades.



	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.</p>	Código: PR-SS-01
		Edición: 1.0
		Fecha: 11/11/2021
		Vigencia: 2021-2025

c) Lavado de manos

Todos los trabajadores(as) deberán lavarse las manos al ingresar a las dependencias y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los siguientes lugares: baños de personal, baños públicos.

En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en reloj control, box de atención, mesón de SOME, oficinas de administración, entre otros.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.


La encargada de IAAS estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón, toalla de papel, alcohol gel, en los lugares señalados.

Se instalará señalética para instruir a los trabajadores sobre el lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70% en los baños y con afiches informativos.


d) Organización del trabajo y distanciamiento físico.

Se mantendrá en los lugares de trabajo un distanciamiento físico entre las personas de al menos un metro lineal, para lo que se implementaran las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores(as).
- En aquellos puestos de trabajo donde el distanciamiento físico no sea posible, se instalarán acrílicos divisorios.
- Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos, un metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente.
- Se dispondrá el control de aforo establecido por cada área y unidad de trabajo, todo dispuesto en el procedimiento de cálculo de aforo de las instalaciones

	<p style="text-align: center;"><b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.</b></p>	Código: PR-SS-01
		Edición: 1.0
		Fecha: 11/11/2021
		Vigencia: 2021-2025

- Se revisará la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libre de obstrucciones.
- Se implementan horarios diferidos para la colación, con el fin de respetar los aforos dispuestos en los comedores.
- Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
  - Se invitará al menor número posible de personas.
  - Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
  - Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
  - Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión durante al menos un mes.
  - Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
  - El responsable de coordinar la reunión deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.
- e) Limpieza y desinfección.
- Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones de las dependencias de la entidad empleadora, de manera diaria, y el profesional deberá hacer desinfección de los box con alcohol entre cada paciente.
  - Esta limpieza y desinfección será realizada por *Leslie Valderrama, Susana González, Damaris Morales, Cecilia Díaz, Dominique González, Feliza Ramos, Elisa Olivares.*
  - Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección son mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos.
  - Los trabajadores(as) que realizan tareas de limpieza y desinfección serán informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.
  - Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.</p>	Código: PR-SS-01
		Edición: 1.0
		Fecha: 11/11/2021
		Vigencia: 2021-2025

Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en <https://saludresponde.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-de-limpieza-y-desinfecci%C3%B3n-de-ambientes-%E2%80%93-COVID-19.pdf> o aquel que lo reemplace.

- La encargada de IAAS junto con Prevencionista de riesgos y comité paritario se encargarán de supervisar que los trabajadores cumplan con lo establecido y de aplicar medidas preventivas para la realización de las actividades
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en *los baños de personal*.
- Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo y durante el proceso de limpieza y desinfección.

f) Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental.

La entidad empleadora está comprometida con la salud de los trabajadores y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los trabajadores(as) las medidas implementadas y sus modificaciones. Lo anterior se realizará mediante las siguientes acciones: *correos electrónicos y afiches informativos*.

g) Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación.

Se revisará y si corresponde se actualizará el plan de emergencia y evacuación ya disponible en la entidad empleadora (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

h) Actualización del Reglamento interno de Higiene y Seguridad.

El reglamento interno de higiene y seguridad será revisado y actualizado y contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

